



Boletín Informativo No. 5

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2025.

Alcance al Boletín 3: Operaciones Piloto del Esquema de Despacho Anticipado en la Aduana de Manzanillo.

La **Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)**, en el marco de su compromiso permanente con la modernización y eficiencia de los procesos aduaneros, así como con el fortalecimiento del comercio exterior y en seguimiento a lo dispuesto en el Boletín Informativo No. 3, publicado el pasado 06 de octubre del presente año, relativo a la *"Reactivación de las Operaciones Piloto del Esquema de Despacho Anticipado en la Aduana de Manzanillo"*, informa lo siguiente:

Con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo y la correcta implementación de las operaciones bajo este esquema, **se invita a los usuarios del comercio exterior a validar previamente con la Aduana de Manzanillo la disponibilidad para llevar a cabo operaciones de Despacho Anticipado**.

Esta acción tiene como finalidad garantizar la coordinación efectiva entre las autoridades aduaneras y los actores del comercio exterior, propiciando un entorno operativo ordenado y eficiente.

Asimismo, se recuerda a los usuarios externos interesados en participar en este esquema que deberán cumplir con lo establecido en la regla 3.1.35. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE).

Se requiere declarar el complemento 1 del identificador **DA** de acuerdo con la siguiente tabla, en tanto se publique la modificación correspondiente al Apéndice 8 del Anexo 22 de las RGCE.

Aduana	Identificador	Complemento 1	Modalidad	Observaciones
Manzanillo	DA	4	Ferrocarril	San Pedrito
Manzanillo	DA	8	Ferrocarril	zona norte
Manzanillo	DA	1	Carretero	zona norte
Manzanillo	DA	3	Carretero	San Pedrito

La información señalada en este boletín será aplicable una vez que el mismo sea publicado de manera oficial.

